

RESOLUCIÓN No. 026 DE 2025

(6 de Febrero)

"Por la cual se acoge un día cívico decretado por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga".

EL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa "está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que son atribuciones del Personero Municipal, de conformidad con lo señalado en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994: "Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que por Decreto Municipal No. 0009 del 5 de febrero de 2025, el Alcalde de Bucaramanga en uso de sus facultades, declaró "día cívico el viernes 07 de febrero de 2025 en la ciudad de Bucaramanga, con el fin de acompañar, celebrar y apoyar al Club Atlético Bucaramanga en su primera final de la SUPERCOPA BETPLAY DIMAYOR. De igual forma para disfrutar del Campeonato Nacional de Ruta 2025", por lo que no se desarrollarán actividades laborales ni atención al público en la Administración Central Municipal.

En razón a ello y si bien la Personería Municipal de Bucaramanga es una entidad diferente y con autonomía para la toma de decisiones independientes, ha de tenerse en cuenta que la prestación del servicio de atención al público se realiza dentro de la infraestructura de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, cuarto piso; por lo que entonces, esta Personería se acogerá a la declaratoria de día cívico el día 7 de febrero de 2025, fecha en la cual no habrá atención al público, sin que esto conlleve a que se suspendan los términos en las actuaciones administrativas y los procesos que se adelanten al interior de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACÓJASE, el día cívico decretado por la Administración Municipal de Bucaramanga, para los funcionarios de la Personería Municipal de Bucaramanga, el día siete (7) de febrero de 2025, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARAGRAFO: Durante el citado día, no se prestará servicio en las instalaciones de la Personería Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución no suspende los términos al interior de todas las actuaciones administrativas, procesos precontractuales y contractuales que se encuentren en curso y los procesos disciplinarios que se adelantan al interior de la Personería Municipal de Bucaramanga.

PARÁGRAFO: Las actuaciones cuyos plazos máximos fenezcan el día declarado como cívico y acogido por la entidad, podrán ser radicados a través del correo electrónico info@personeriabucaramanga.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de la presente decisión los funcionarios públicos que en razón de sus funciones deban adelantar actividades que tenían programadas y que no requiera el ingreso a las instalaciones de la entidad que se ubica en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga. Igualmente, los servidores de nivel directivo deberán estar disponibles para cualquier llamado o requerimiento.

ARTÍCULO CUARTO: El contenido de la presente resolución, se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de la página web de la entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de Febrero de dos mil veinticinco (2025).



HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ
Personero Municipal

Proyectó: Sandra Pico/Secretaria general.